

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados en día 4 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suízo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen franco de cambios.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION****DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo, judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de seis mil doscientas ochenta pesetas con ochenta y seis céntimos (6.280,86 pesetas), seguido contra el que fué Auxiliar de Correos de la Administración Principal de Bilbao don Luis Aso Chamorro, en calidad de responsable directo, y don José Ortega Garrido y don Fernando Díez de la Torre, como presuntos subsidiarios, a causa del descubrimiento producido por dicho Auxiliar en los fondos recaudados por entrega de certificados contra reembolso desde el 26 de marzo al 4 de abril de 1946, y

1.º Resultando ... Fallo: Que debo declarar, y declaro:

Primero.—Partida de alcance la de seis mil doscientas ochenta pesetas con ochenta y seis céntimos (6.280,86 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición del libramiento número 3.127, hecho efectivo por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos el día 14 de junio de 1947.

Segundo.—Que es único responsable directo de su reintegro al Tesoro el ex-Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Mixto de Correos de la plantilla de Bilbao don Luis Aso Chamorro, con más los intereses legales de demora, al cuatro por ciento anual, que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939, desde las fechas en que se originó el perjuicio hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, a tenor de la prescripción extintiva consignada en los artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911, y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en los Considerandos tercero, cuarto y quinto de esta Sentencia.

Cuarto.—Que condono al mencionado don Luis Aso Chamorro al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos, por ahora, al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego

invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales, y

Quinto.—Que absuelto de toda responsabilidad a don José Ortega Garrido y don Fernando Díez de la Torre, que ejercieron las funciones de Interventores de la Pr.ncipal de Bilbao durante la época de autos.

Así por esta mi sentencia, que publica da que sea y notificada a todos los encartados, deberá elevarse en consulta, a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, la pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación a don Luis Aso Chamorro, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de la fecha y es apelable ante el intrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935, expido el presente en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Félix Carbajal Riego.

2.111—O.

**DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE ASTURIAS****CONCURSO**

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público la construcción de un edificio para instituto de Formación Profesional en Oviedo, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos Cuesta.

El presupuesto, de concurso público, asciende a la cantidad de 11.860.466,15 pesetas (once millones ochocientas sesenta mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con quince céntimos).

El proyecto está de manifiesto en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos (Argüelles, 39, primero).

La fianza para recurrir es el dos por ciento del presupuesto de subasta-concurso, o sea, 237.209,32 pesetas (doscientas treinta y siete mil doscientas nueve pesetas con treinta y dos céntimos), que serán impuestas en la Caja Provincial de Sindicatos de Asturias (Argüelles, 39, primero).

El plazo de construcción del edificio será el que se consigna en el correspondiente pliego de condiciones.

Los documentos necesarios para concurrir a este Concurso público serán:

1.º Recibo de estar al corriente del último trimestre de contribución industrial.

2.º Recibo-resguardo de haber hecho el depósito de la fianza.

3.º Certificado expedido por un Arquitecto de aptitud profesional, en el que se haga constar haber ejecutado obras cuyo presupuesto iguale o rebase el de las obras sujetas a concurso.

4.º Certificado acreditativo de haber realizado obras para la Organización Sindical de la Provincia y a plena satisfacción de la misma.

5.º Solvencia económica, avalada por una Entidad bancaria local.

6.º Recibo certificado de estar al corriente de pago en las cuotas sindicales y cargas sociales.

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****AVISO**

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

7.º Propuesta económica, indicando el tanto por ciento de baja y la cantidad exacta a que asciende, expresadas en cifras y letras.

Los seis primeros documentos se presentarán en sobre cerrado y lacrado, y en sobre aparte, también sellado y lacrado, la propuesta económica.

El plazo de presentación de estos documentos caduca a los quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publ.que este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Sindicatos, al día siguiente de cerrarse la admisión de propuestas, o a los dos días, si éste fuera festivo.

La Mesa estará compuesta por la Delegación Provincial de Sindicatos, el Vicesecretario Provincial de Obras Sindicales, el Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de Asturias, el Administrador de la misma y el Interventor, destruyéndose los pliegos que no reúnan los requisitos que se exigen.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta el tanto por ciento que el licitador ofrezca. No obstante, si a juicio de la Mesa, las diferencias que en las propuestas económicas se presenten no fueran de consideración, se considerará motivo de preferencia para adjudicar las obras la garantía y solvencia económica a que se refiere el documento quinto, de la que se deduzca el notorio prestigio de la Empresa concursante.

Oviedo, 19 de septiembre de 1949.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Julián Isla Núñez.

1.809—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA****CENTRAL**

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 10 de julio de 1946 con los números 344.000 y 726.911 de entrada y

157.747 y 92.008 de registro correspondiente al depósito en efectos de 9.000 pesetas Deuda perpetua interior 4 por 100 y al de metálico de pesetas 611 a disposición del ilustrísimo señor Director general de Caminos. Fueron constituidos por don Fermín Enciso Alcoba de su propiedad y para garantía de obras en carretera de Málaga.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de septiembre de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.  
4.704-O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**MADRID**

**Secretaría**

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la primera fase del suministro y montaje de una instalación completa para la depuración continua de las aguas de una piscina descubierta en la Casa de Campo, con sujeción a las bases y pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 450.800 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Centro y Universidad, correspondientes a las Zonas primera y segunda, respectivamente, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 9.016 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilice por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 18.032 pesetas, que le será devuel-

ta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.  
1.814—O.

**MAZARRON**

En la sesión ordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día cinco del actual, y por unanimidad, se acordó lo siguiente:

«Existiendo en esta villa infinidad de solares que quedaron al demoler sus propietarios los edificios construidos sobre los mismos, sin que se les obligara por anteriores Ayuntamientos a dejar expianados éstos, sin escombros y en las debidas condiciones de salubridad e higiene, el Ayuntamiento de esta villa concede un improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para que todos los propietarios de estos solares procedan seguidamente a su retirada de escombros, explanación y saneamiento, con su correspondiente vallado de mampostería, con puerta de acceso a los mismos y demás condiciones que determinan las Ordenanzas, bien entendido que transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes instancias, por las que justinquen ser legalmente los actuales propietarios, serán considerados como terrenos sobrantes de la vía pública los referidos solares, pasando a ser de la exclusiva pertenencia de este Ayuntamiento y declarados de utilidad pública.

Los propietarios que quieran acreditar su derecho tendrán que acompañar a su petición la escritura de propiedad de éstos así como el recibo que justifique vienen satisfaciendo al Tesoro por los mismos la contribución territorial urbana.

Terminado el plazo que se señala para oír reclamaciones, no se admitirán otras que aquellas que sean para que por sus dueños se va a proceder inmediatamente a la construcción de algún edificio.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de aquellos propietarios de solares a quienes les interese el conocimiento de lo anteriormente acordado.

Mazarrón, 26 de septiembre de 1949.—El Alcalde, J. Navarro.  
1.811—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de mayo de 1949, falleció en Madrid el obrero Antonio Martínez Vallejo, de treinta y ocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Rosario, domiciliado en Bravo Murillo, 60, Madrid, que trabajaba al servicio de Constructora Internacional, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de abril de 1949, falleció en Villadecáns (vía férrea), provincia de Barcelona, el obrero Francisco González Ruiz, de diecinueve años de edad, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), hijo de Antonio y de Encarnación, domiciliado en avenida Sellares, número 18, primera, Gavá (Barcelona), que trabajaba al servicio de R. E. N. F. E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de julio de 1949, falleció en Valladolid el obrero Félix García Laguna, natural de Arrabal de Portillo (Valladolid), hijo de Bernardi-

no y de Sotera, domiciliado en Juan de Juni, 7, Valladolid, que trabajaba al servicio de Emeterio Guerra, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA**

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Ruiz de Alarcón, núm. 5, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de Administración, Cuentas, y Balance correspondientes al ejercicio social: 1948-1949 y la renovación estatutaria del Consejo.

Los accionistas que con arreglo al artículo 20 de los Estatutos puedan asistir a la Junta deberán, con diez días de anticipación a la fecha de la misma, hacer en los siguientes sitios el depósito de los títulos o su resguardo que exige el referido artículo:

Madrid: En las Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano. Barcelona y Málaga: Banco Hispano Americano. Valencia: Banco de Valencia. Zaragoza: Banco de Aragón. Bilbao: Banco de Vizcaya. Guipúzcoa: Banco Guipuzcoano. Oviedo: Banco Asturiano de Industria y Comercio. Gijón: Banco Español de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos deberán depositarse en los Establecimientos indicados hasta diez días antes de la Junta y tan sólo en las Oficinas Centrales de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que precedan a la celebración de la Junta se entregará en las Oficinas Centrales la tarjeta de admisión, nominativa y personal.

Madrid, 3 de octubre de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Palacios.  
4.729-P.

**COMPANIA DE CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y URBANAS, S. A.**

**(Hidro-Urbana)**

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de poner en circulación 600 acciones de esta Sociedad, existentes en cartera, y del acuerdo de la Junta general extraordinaria de aumentar el capital social en 4.000.000 de pesetas, mediante la creación de emisión de 8.000 acciones al portador de 500 pesetas de valor nominal cada una, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 28 de febrero de 1947, se sacan a pública suscripción 8.600 acciones al portador de 500 pesetas de valor nominal cada una, números 1.401 al 10.000, al tipo de la par, cuyo importe íntegro deberá ser desembolsado en el acto de la suscripción, que tendrá lugar en el domicilio social, Conde de Xiquena, 5, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el 20 de octubre de 1949.

Madrid, 1 de octubre de 1949.—El Consejo de Administración,  
4.726-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### LA CORUÑA

Don Luis Carreras-Presas y Gil, accidental Juez de Primera Instancia del número dos de esta capital y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre extravío de valores, a instancia de doña Manuela Iglesias Peleteiro, mayor de edad, divorciada y vecina de esta ciudad, con domicilio en avenida del Cantón, Pequeño, número 25, segundo, sobre extravío de once cédulas de Crédito Local de España, 4 por 100, con lotes; serie D, números 2.891-901, cupón 31 de diciembre de 1940, siendo el valor nominal de cada una 500 pesetas y el del conjunto de las once el de 5.500 pesetas, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, publicar la denuncia a fin de que dentro del término de quince días pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de tales títulos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expidió el presente en La Coruña a 24 de agosto de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Luis Carreras-Presas.—El Secretario, José Otero Calviño.  
4.679—A. J.

### COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### LIBRE DISPOSICION DE BIENES

##### Albacete

Don Mariano Luján Vicén, Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete,

En virtud del presente hago saber: Que por don Francisco González Visado, en nombre del inculcado en el expediente de Responsabilidad Política núm. 701 del año 1941, instruido contra José Solares Encina, vecino de Villarrobledo, en la actualidad en ignorado paradero, mayor de edad, casado, Médico, ha sido hecha efectiva en su totalidad la sanción económica que le ha sido impuesta por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas en sentencia de 25 de septiembre del año en curso, en el citado expediente, por lo que dicho inculcado recobra la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieran adoptado contra los mismos, en lo que afecta a este expediente.

Lo que se hace público por medio del presente, que firmo en Albacete a 15 de noviembre de 1945.—El Presidente, Mariano Luján.—8771-945.

##### Arcos de la Frontera

Don Francisco González Gómez, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de Instrucción de la misma y su partido,

Por virtud del presente se hace saber, en cumplimiento de orden de la Superioridad a Juan Pedro González Gómez, que se dice es vecino de esta ciudad, donde es desconocido, ignorándose su domicilio o residencia, que por auto de fecha 6 de julio último, dictado por la Sala de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de Instancia núm. 1, en el rollo núm. 3.071 del expediente de Responsabilidad Política, seguido por este Juzgado contra el mismo, se ha sobreseído provisionalmente dicho expediente, siendo dicha resolución firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, habiéndose acordado se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc., así como cancelar las anotaciones preventivas, si se hubiesen producido, y todas

cuantas diligencias estuviesen acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940, y que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Arcos de la Frontera, 14 de noviembre de 1945.—El Juez, Francisco González Gómez.—El Secretario judicial (ilegible).—8778-945.

##### Lucena del Cid

Don José María Andrés Bonet, Juez de Instrucción de Lucena del Cid y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se presta cumplimiento a órdenes de la Sala de Instancia número dos de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, de las que consta que por auto de sobreseimiento provisional de fecha 5 de julio último, que es firme, se ha acordado se deje sin efecto las medidas precautorias adoptadas con cancelación de anotaciones preventivas y pudiendo disponer libremente de los bienes los encartados en los expedientes que a continuación se indican:

Expediente 5.137, Manuel Flor Guillermón, de Villahermosa del Río.

Expediente 5.131, David Liach Ibañez, de Villahermosa del Río.

Expediente 5.138, Juan Mollón Castillo, de Villahermosa del Río.

Expediente 5.207, Julio García Bou, de Villahermosa del Río.

Expediente 6.603, Joaquín Sales Andrés, de Zucaina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Dado en Lucena del Cid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Instrucción, José María de Andrés.—El Secretario accidental (ilegible).  
9.166-945.

##### La Coruña

Por el presente se hace saber que los inculcados en los expedientes de Responsabilidades Políticas que a continuación se relacionan, por haber sido absueltos o por aplicación de beneficios que determina el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, pueden disponer libremente de sus bienes:

Expediente núm. 22 de 1939.—Inculcados: Manuel Suárez Díaz, vecino de Carnoeda, en el término municipal de Sada (La Coruña).

Manuel Rodríguez González, vecino que fué de La Coruña, ausente en ignorado paradero.

Silo Cao Brandao, vecino que fué de esta ciudad, también en ignorado paradero.

Los dos últimos han sido condenados, además, por la sentencia núm. 303 de 1941, de fecha 1 de mayo de 1941, a doce años de inhabilitación absoluta.

Expediente núm. 345 de 1941.—Inculcados: José López Saavedra, vecino de Brines, en el término municipal de Cabanas (La Coruña).

María Josefa Pérez Mirad, Antonia Claudina Pérez Mirad, ambas vecinas de Fene (La Coruña), y

Josefa Maroño Blanco, vecina de Monfero (La Coruña).

Expediente núm. 353 de 1941.—Inculcado: José Antonio Fernández Casal, vecino de Bergondo (La Coruña).

Expediente núm. 370 de 1941.—Inculcado: Antonio Ramonde Valiño, vecino que fué de El Ferrol del Caudillo, actualmente fallecido.

La Coruña, 9 de noviembre de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—8726-945.

##### Madridejos

Don Alfonso Algara y Saiz, Juez de Primera Instancia de Madridejos y su partido,

Hace saber el sobreseimiento acordado en los expedientes de Responsabilidades Políticas que a continuación se relacio-

nan, y que, por tanto, los encartados en los mismos o su caudal relicto han recobrado la libre disposición de sus bienes.

1. Expediente núm. 1.326 de 1941, contra Lope Verbo Ortiz, vecino de Gonsuegra.

2. Expediente núm. 113 de 1942, contra Atilano Turleque López, vecino de Urda.

3. Expediente núm. 30/517 de 1943, contra Gabriel Criado Manzanque, vecino de Consuegra.

Madridejos, 2 de noviembre de 1945.—El Juez, Alfonso Algara.—El Secretario (ilegible).—8762-945.

##### Tolosa

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Hace saber: Que la Sala de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas por auto de fecha cuatro de julio último, ha acordado el sobreseimiento provisional del expediente seguido al responsable Emiliano Mugica Lasquinbar, por no haberse interpuesto recurso alguno, dejando sin efecto las medidas precautorias adoptadas, cancelar las anotaciones preventivas si se hubieran producido y devolver los bienes intervenidos, dejando a la libre disposición del interesado.

Tolosa, 7 de noviembre de 1945.—El Juez, Jesús Sánchez Terán.—El Secretario (ilegible).—8720-945.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS CIVILES

7.655

VERA GARCIA, Benedicto; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 293 de 1949, por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid para ser reducido a prisión.—8371.

7.656

VAZQUEZ IGLESIAS, María de la Paz; de veintitrés años, soltera, sus labores, vecina últimamente de Tineo (Asturias); procesada en sumario 216 de 1946, por aborto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres para ser reducida a prisión.—8373.

7.657

ALONSO RODRIGUEZ, Alfredo; de veinticinco años, hijo de Bernardino y de Julia, soltero, natural de Sañices de Sabero (León) y vecino de Rillo (Teruel); procesado en sumario 19 de 1949, por tentativa de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montalbán para ser reducido a prisión.—8374.

7.658

COLCHERO PIZARRO, Julián; de diecinueve años, hijo de Jacinto y de Lorenza, soltero, natural de Santiespiritus (Badajoz) y vecino de Utrillas (Teruel); procesado en sumario 66 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montalbán para ser reducido a prisión.—8375.

7.659  
LOPEZ GARCIA, Antonio; de veintitrés años, hijo de Santiago y de Cecilia, natural y vecino de Cieza, domiciliado en el barrio del Tolemo;

MARTINEZ ALCARAZ, Miguel; de treinta y ocho años, hijo de Miguel y de Rosario, natural de Auncante y vecino de Valencia; y

TEMPRADO CALVO, Emiliano; de treinta y nueve años, soltero, hijo de Candido y de Lorenza, natural y vecino de Poveda de la Sierra;

Procesados en causa 30 de 1945, por evasión; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto para ser reducidos a prisión.—8377.

7.660  
FLORES VAZQUEZ, Ignacio; de treinta y siete años, natural de Calañas, hijo de Pedro y de Ignacio, casado, traperero, vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en calle Estruch, número 2, bajos; procesado en sumario 138 de 1946, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para ser reducido a prisión.—8378.

7.661  
DEL VILLAR PARDO, Angel; de treinta y un años, natural de La Cuenca, hijo de Angel y de Virginia, soltero, vaquero; procesado en sumario 48 de 1946, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para ser reducido a prisión.—8379.

7.662  
LOPEZ ROMERO, Manuel (a). «El Bisco»; de veintiseis años, soltero, hijo de Bernardo y de Dolores, natural y vecino de San Fernando, domiciliado últimamente en la calle Bravo, 9; procesado en sumario 61 de 1946, por sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ser reducido a prisión.—8380.

7.663  
FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel; de treinta y siete años, casado, chófer, hijo de Luis y de Pilar, natural de Orense y vecino de San Sebastián; procesado en sumario 99 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, decano, de San Sebastián para ser reducido a prisión.—8381.

7.664  
ALVARO MARLÍN, Pedro, conocido también por Pedro Martínez Martín; compositor ambulante, natural de Calañas de Polendos y que residió durante algún tiempo en Puente-rebollo; procesado en sumario 6 de 1945; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa María de Nieva para ser reducido a prisión.—8382.

7.665  
BUYE SERRA, Francisco; de veintinueve años, hijo de Hermenegildo y de Carlota, natural de Barcelona, casado, con instrucción, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario 296 de 1948, por usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa para ser reducido a prisión.—8383.

7.666  
GABARRI DIAZ, Francisco; gitano, mestero, sin domicilio conocido; procesado en sumario 42 de 1949, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel para ser reducido a prisión.—8384.

7.667  
HERRERA GARCIA, Ramón; hijo de Antonio y de Paula, soltero, del campo, de veintitrés años, natural de Peal de Becerro y vecino de Jódar, calle Navas de Tolosa; procesado en sumario 208

de 1947; por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda para ser reducido a prisión.—8385.

7.668  
ESCRIBANO PARRILLA, Manuel; de veintinueve años, soltero, mecánico, hijo de Vicente y de Carmen, natural de San Clemente y vecino de La Carolina, calle San Pedro, 5; procesado en sumario 62 de 1948, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepenas para ser reducido a prisión.—8386.

7.669  
ROCA REMIRO, Jesús; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario 371 de 1948, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid para ser reducido a prisión.—8387.

7.670  
MIGUEL GONZALEZ, Antonio; de treinta y cinco años, hijo de Runno y de Micaela, natural y vecino de Valladolid, domiciliado en Jardines, 3; procesado en sumario 19 de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid para ser reducido a prisión.—8388.

7.671  
LOPEZ BERMUDEZ, Miguel; de treinta años, hijo de Juan y de Catalina, natural de Melilla, casado y

7.672  
TOLEDO DOMINGUEZ, Antonio; de treinta y cinco años, domiciliado en Málaga;

Procesados en sumario 233 de 1949, por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid para ser reducidos a prisión.—8389.

7.673  
PORTILLA OCHOA DE ERIVE, Victor; hijo de Casto y de Modesta, natural de Legazpia, soltero, jornalero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Legazpia; procesado en sumario 285 de 1947, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.—8390.

7.674  
TAUSTE FERNANDEZ, Antonio Bernabé; de treinta y seis años, hijo de Nicolás y de Juana, casado, natural de Yeste; procesado en sumario 5 de 1949, sobre abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Yeste para ser reducido a prisión.—8391.

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Quiroga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35 de 1947, Manuel Martínez Martínez.—8.618-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 364 de 1945, Guillermo Meyer Amado.—8.647-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1942, Luis Gerona Andreu.—8.666-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104 de 1946, Francisco Reina Martínez (a) «Marchaon».—8.678-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Jerez de la Frontera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 99 de 1946, Francisco Reina Martínez (a) «Marchaon».—8.679-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 151 de 1944, Isidro Vivolas Abella.—8.682-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 133-330 de 1946, Miguel Gelonch Castañé.—8.683-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al

procesado en sumario 395 de 1944 Faustino Carmen Ayneto.—8.684-947.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad de Santa Cruz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 284 de 1945, Eladio Antonio González García.—8.699-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 242 de 1945, Antonio Cortes García.—8.711-947.

El Juzgado de Instrucción de Estella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 43 de 1946, Rafael Triay Seguí.—8.715-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 430 de 1946, Félix o Felipe de los Santos Martínez (a) «el Peluca».—8.725-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 378 de 1944, Ramón Alfonso González Rodríguez.—8.729-1947.

El Juzgado de Instrucción de Sarriena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Ignacio Pérez Mas.—8.741-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 98 de 1942, Eusebio Moliné Godia.—8.775-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 307 de 1944, Isidro Vivolas Abella.—8.776-947.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 81 de 1943, Josefa Pérez Carrera.—8.777-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 60 de 1946, Silvestre Ramírez Cañada.—8.785-947.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 470 de 1945, Juan Pérez Córdoba.—8.790-947.

El Juzgado de Instrucción de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 64 de 1946, Antonio Dellcado Roldán.—8.812-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 541 de 1941, Emilia Fanarraga Larrazabal.—8.821-1947.

El Juzgado de Instrucción núm. 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 100 de 1944, Fermín Artola Uriarte.—8.822-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 13 de 1946, Herminio Ramírez Iruela.—8.823-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 340 de 1946, Miguel Jiménez Puig.—8.828-947.

El Juzgado de Instrucción de Castellón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 113 de 1945, Juan Antonio García García.—8.842-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 356 de 1933, José Cebral Lema.—8.847-947.

El Juzgado de Instrucción de Liria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 29 de 1943, José Arenas Alcaraz.—8.848-047.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 276 de 1946, Angel Grijalba Corres.—8.854-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 316 de 1946, José Aliaga Fernández.—8.875-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 70 de 1946, Rafael Colmenero Bargallo.—8.876-947.

El Juzgado de Instrucción núm. 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 384 de 1946, Enrique García, apodado «el Maño».—8.877-947.

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 45 de 1946, Francisco de Bielsa Molins.—8.883-947.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 247 de 1940, Urbano de la Calle Monge.—8.889-947.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad de Santa Cruz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 404 de 1946, Julián Jiménez Arias.—8.918-947.